

8. Problema social. La reforma social cristiana. La familia, célula social. Promoción social y familiar.
9. La acción social internacional. Naciones Unidas.
10. Consejo Económico y Social (ECOSOC). La UNESCO. Organismos especializados. O. I. T., UNICEF, O. M. S.
11. Las ONG (Organismos Internacionales no Gubernamentales). La UIPE. La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social). Internacionales católicas. El BICE. Cáritas.
12. La defensa social. La noción del estado peligroso del delincuente. Del estado peligroso antes del delito.
13. Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.
14. El trabajo de las mujeres y de los menores: medidas protectoras.
15. La delincuencia juvenil.

MINISTERIO DEL EJERCITO

22894 ORDEN de 2 de noviembre de 1974 por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106), se anuncia concurso oposición para cubrir las siguientes plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes):

Brama de Construcción y Electricidad: Especialidad de obras, diez; especialidad de telecomunicación, cinco; especialidad de electricista, dos.

La oposición y curso correspondiente se ajustarán a los plazos y calendarios siguientes:

Presentación de instancias: Hasta el 31 de diciembre próximo. Plazo para completar documentación: Veinte días a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Fecha de exámenes: Del 3 al 18 de febrero de 1975.

Los opositores aprobados sin Servicio Militar cumplido se incorporarán a la Escuela Politécnica Superior del Ejército a las diez horas del día 14 de abril de 1975, para realizar el periodo de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de la Agrupación de Tropas de este Ministerio, del 15 de abril al 30 de junio de 1975.

Curso de capacitación y examen final: Duración, del 15 de septiembre de 1975 al 30 de abril de 1976.

Curso práctico: Del 3 de mayo al 30 de junio de 1976.

Exámenes prácticos de las especialidades: Del 1 al 15 de julio de 1976, dándose por finalizado el curso en la fecha citada en último lugar.

Los referidos concurso oposición y curso de capacitación se regirán por las instrucciones aprobadas por Orden de 25 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 242 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 229), modificadas en su apartado 1.4, que quedará redactado como sigue: Apartado 1.4. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia, cuyo Jefe la informará en forma reglamentaria a la que acompañará, con sus dos fotografías de uniforme, copia íntegra de su hoja de servicios, los Oficiales y Suboficiales; o filiación y hoja de castigos, la clase de tropa. La clase de tropa deberá unir también los documentos señalados en los apartados 1.33 y 1.34, excepto para el personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado, Guardia Civil y Policía Armada.

Los aspirantes militares que sean casados y no tengan anotada esta circunstancia en su documentación, unirán a su instancia el justificante de haberles sido concedida la licencia ministerial correspondiente.

Madrid, 2 de noviembre de 1974.

COLOMA GALEGOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22895 RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición libre para cubrir una vacante en plaza no escalafonada de Médico en dicho Centro directivo.

Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre para cubrir una vacante en plaza no escalafonada de Médico de esta Dirección

General, convocada por Orden de 25 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 222 del 16 de septiembre siguiente), y una vez examinadas las peticiones recibidas.

Esta Dirección General, para dar cumplimiento a lo prevenido en la norma 4.ª de la Orden de convocatoria y de conformidad, igualmente, con el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos, no habiendo sido excluido ningún opositor.

En virtud de lo establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, se hace público que el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria es de una.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

RELACION QUE SE CITA

Benito Quintela, Faustino.
Botella Hernández, Antonio.
Liberal González, Ricardo.
Martínez Oller, Miguel.
Moreno Martínez, Juan.
Sancho Cuesta, José Félix.
Serrano Cepedano, Francisco.
Valle Gutiérrez, Francisco Javier del.
Vicente Bach, José Luis.

22896 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se señala fecha para el sorteo público de los aspirantes a plazas de Taquígrafos en el Cuerpo Auxiliar de dicho Instituto.

De acuerdo con la base 6.2 de la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 20 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas de Taquígrafos en el Cuerpo Auxiliar del propio Instituto, se fija el día 22 del presente mes, a las once horas, en este Instituto, para efectuar el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, y cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22897 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, vacante en la plantilla del mencionado Organismo.

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirse de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.2. Características de la plaza:

a) Se rige por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar, uno de cada una de las dos partes de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrá

simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciados en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas y se hará efectivo en la Habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico; haciendo constar, en este último caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACION COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno, el cual podrá delegar en la persona que estime oportuno, entre el Ingeniero Director, el Ingeniero Secretario del Consejo de Administración del Canal o el Ingeniero Director adjunto y cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes, uno de los cuales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Comienzo.

Dentro de los ocho meses, desde la publicación de esta convocatoria, darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el acuerdo del Tribunal relativo a la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

clurá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a treinta puntos. Toda puntuación inferior a los quince puntos determinará la eliminación del aspirante en cualquiera de los tres ejercicios.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que obtenga mayor puntuación, al que se le considerará único aprobado, a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento del único aprobado y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. El candidato seleccionado presentará ante el Tribunal dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado Médico, acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificación del Registro de Penados y Rebejdos, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsal) del título de Licenciado en Ciencias Químicas o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

X. NOMBRAMIENTO

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, el nombramiento de aspirante aprobado se hará por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

XII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de agosto de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

Primera parte.

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—El Gobierno:

Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual.— Los Ministros.— Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros Organos Centrales.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo: Especial consideración del «Canal de Isabel II».

Tema 4. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones.

Tema 5. Los contratos administrativos.—La Ley de y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, forma de adjudicación clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7. El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE PERSONAL COLABORADOR

LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA

Segunda parte

Tema 1. Abastecimiento de agua del Área Metropolitana de Madrid.—Sistema Norte y sistema Oeste.—Instalaciones de cada sistema.—Recursos: Ríos, caudales regulados.—Embalses: Situación, capacidad.—Conducciones de aproximación (canales, grandes tuberías): Situación, longitudes, capacidades.—Estaciones de Tratamiento: Situación, capacidad, sistemas de tratamiento.—Depósitos: Número, situación, capacidad total.—Red de distribución: Zonas topológicas, longitud, arterias principales.—Población abastecida.—Dotación.

Tema 2. Laboratorio de Control de una Estación de Tratamiento.—Funciones generales propias.—Parámetros que determinan el funcionamiento de una planta de tratamiento de agua. Ensayos y análisis sistemáticos.—Periodicidad de los mismos.—Determinaciones analíticas más importantes.

Tema 3. Técnicas de análisis.—Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas.—Toma de muestras.—Condiciones de representatividad.—Técnica del muestreo.—Características determinantes de la calidad del agua.—Métodos usuales para su valoración.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

Tema 4. Normas de calidad físico-químicas y organolépticas. Normas internacionales.—Código Alimentario Español.—Sustancias que afectan a la potabilidad del agua: Tóxicas, nocivas, modificadoras.—Concentraciones máximas aceptables o tolerables.—Indicadores químicos de contaminación.

Tema 5. Bacteriología de las aguas de abastecimiento público.—Microorganismos que se investigan en las aguas de bebida.—Su relación con la potabilidad.—Métodos usuales de determinación.—Normas de calidad bacteriológicas.—Índices convenientes y tolerables.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

Tema 6. Biología de las aguas de abastecimiento público.—Zooplankton y fitoplankton.—Finalidad del análisis biológico.—Importancia del plancton en la calidad y tratamiento del agua.—Método de análisis biológicos.

Tema 7. Tratamiento del agua.—Esquemas generales de tratamiento convencional.—Preoxidación.—Coagulación y floculación.—Punto isoeléctrico.—Floculantes.—Sedimentación.—Tipos de decantadores.—Características de un decantador.

Tema 8. Filtración.—Técnicas convencionales: Filtros lentos, Filtros rápidos.—Filtros de mesa.—Filtros de superficie.—Filtros de presión.—Filtros de caudal decreciente.—Filtros de corriente ascendente.—Medios de filtración.—Velocidad de filtración.—Limpieza de filtros.

Tema 9. Tratamientos específicos.—Aireación.—Descarbonatación.—Desmineralización.—Estabilización.—Aguas agresivas y corrosivas.—Noción del fenómeno de absorción.—Carbón activo. Modos de empleo: En polvo, granular.

Tema 10. Desinfección.—Cloración.—Punto crítico.—Prácticas de las cloraminas.—Cloro eficaz libre.—Cloro eficaz combinado. Tipos de cloradores.—Funcionamiento.—Evaporadores.—Otros oxidantes: Ozono, permanganato potásico.

Tema 11. Aparatos de control.—Instrumentación.—Variables a controlar en una planta de tratamiento convencional.—Formas de control.—Clases de accionamiento.—Anillos de control.—Elementos del anillo.—Sistemas de transmisión.—Protección ambiental.

Bibliografía

- Manual Técnico del agua: Degremont, S. A. E.
- Práctica y vigilancia de las operaciones de tratamiento del agua: R. Cox (O. M. S.), Ginebra.
- Química del agua: J. Catalán.
- Water Treatment plant design: American Water Works Association, U. S. A.
- Normas internacionales para el agua potable (tercera edición): O. M. S., Ginebra.
- Canal de Isabel II. Memoria 1951-1969: Canal de Isabel II.

22898

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales de Oficio de 2.º. Conductores, vacantes en su plantilla de Personal Operario fijo.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio, fecha 22 del corriente mes de octubre, para cubrir mediante concurso-oposición libre dos plazas de Oficiales de Oficio de 2.º. Conductores, vacantes en su plantilla de Personal Operario fijo, cuyas características define en su artículo 15-L el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de diciembre de 1972, por el presente anuncio hace pública la expresada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del referido Reglamento, y en el 3.º del de oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968, la cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª. Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo, acreditada mediante el certificado médico correspondiente.
- b) Haber cumplido los dieciocho años y no sobrepasar los sesenta.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) Aptitud intelectual adecuada al cargo expresado, siendo indispensable la posesión del certificado de estudios primarios.

Se reconoce como mérito para ocupar las plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las demás condiciones que establezcan en el concurso-oposición:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

2.ª. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado y resolución de dos problemas de cálculo sencillo en los que intervengan las cuatro reglas.

Segundo.—Teórico-práctico, que versará sobre las materias propias de su competencia (según definición del artículo 15-L, ya indicado), a elección del Tribunal.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias, que se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia y se presentarán debidamente reintegradas, en esta Jefatura, calle Artes Gráficas, 46, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, según dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se harán constar, de puño y letra del interesado, las circunstancias siguientes: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja, en su caso, familiares a su cargo, así como la manifestación expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, como en su día demostrará con la aportación de la documentación oportuna, sin que por el momento sea precisa su presentación, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino. Asimismo alegará los méritos que en él concurren, aportando en este caso la certificación o certificaciones correspondientes justificativas de los mismos.

Cuarto.—Transcurrido el plazo antedicho de presentación de instancias, será publicada oportunamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes y el lugar, fecha y hora de su celebración.

El aspirante que no concurren a la práctica de alguno de ellos se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

Quinto.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de las pruebas practicadas, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de prueba prescrito por el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo aludido, cuya duración será la de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su ca-

tegoría y, transcurrido éste, tras la aprobación por la superioridad de la propuesta correspondiente, quedarán definitivamente admitidos.

Dentro del citado período de prueba, los concursantes aprobados deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Libro de Familia en su caso o certificado de la situación familiar.
- c) Certificado de estudios primarios.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de los mismos dentro de dicho plazo producirá su anulación, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hayan podido incurrir, dando lugar a la formulación, en su caso, de una propuesta adicional a favor de los concursantes que le sigan en orden de puntuación y méritos, habiendo superado el mínimo exigible para su aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.
Valencia, 30 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Claudio Gómez Perretta.—8.353-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22899

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Urología» en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Urología» en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra al turno de oposición. Esta oposición tiene carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, y Decreto 889/1969, de 8 de mayo, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado y no poderse aplicar el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, al no existir ningún Profesor agregado de Universidad que reúna los requisitos del artículo 14 de la misma, desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente).

Los aspirantes que han de reunir los requisitos que se exigen en las normas generales aprobadas por Orden de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio), deberán presentar la instancia y demás documentos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la oposición se regirá por los preceptos que dichas normas determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22900

ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se declaran vacantes las plazas ocupadas por los Profesores adjuntos supernumerarios que se citan.

Hmo. Sr.: Siendo necesaria la regulación de las vacantes producidas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por hallarse sus titulares en situación de supernumerarios, de acuerdo con el artículo 46. 1.º) y 2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacantes las plazas ocupadas por los Profesores adjuntos supernumerarios que se relacionan:

Don Vicente Araña Saavedra (A44EC44), Profesor adjunto de Patología de Rocas Endógenas, Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Laencina Sánchez (A44EC108), Profesor adjunto de Industrias Agrícolas (Especialidad de Química Agrícola), Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Don Ramón Losada Rodríguez (A44EC194), Profesor adjunto de Análisis Matemático, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.